INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 18-08-2020 10:25
Al Contestar Cite Nr.:8002020IE3019-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: _ Sd:216 - SUBDIRECCION DE GEOGRAFIA Y CARTOGRAFIA/M
DESTINO: GIT ESTUDIOS GEOGRAFICA Y ORDENAMIENTO TERRITOR
ASUNTO: I/DESIGNACION TEMPORAL DE SUPERVISIÓN CONTRATOS
OBS: _

MEMORANDO 3000/

Bogotá,

PARA: Luz Ángela Castro Ñungo, Coordinadora GIT Estudios Geográficos y Ordenamiento Territorial

DE: Subdirectora de Geografía y Cartografía

ASUNTO: Designación de supervisión Contratos Nos. 23660-23661-23662-23663 de 2020

Cordial saludo,

De manera atenta, le informo que de conformidad con el memorando de solicitud No. 8002020IE3011-01 de fecha 15 de Agosto, la designo como supervisora de los contratos del asunto, a partir del 18 de Agosto de 2020 y hasta el día 07 de Septiembre de 2020 inclusive, en reemplazo de la funcionaria Luz Patricia Blandón Castañeda del GIT Estudios Geográficos y Ordenamiento Territorial, para tal fin se realizará el respectivo empalme de información y documentación respecto de la supervisión de los precitados contratos y correspondientes actas de entrega de los mismos, con su estado actual de ejecución, y vicisitudes presentadas, si es el caso.

Los contratos de prestación de servicios son los siguientes:

Contrato	***Contratista***
23660/2020	*Nohora María Ayala*
23661/2020	*Laura Nataly Tiria*
23662/2020	*Francisco Iván Franco*
23663/2020	*Julián Esteban Peña*

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e Interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

3. Exigir para el primer pago al contratista, fotocopia del documento de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

4. Exigir al contratista practicarse, dentro de los seis meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, un examen preocupacional y allegar el certificado del mismo al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual de la Sede Central o al profesional con funciones de abogado en las Direcciones Territoriales. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.

5. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Pamela del Pilar Mayorga Ramos

Copia. Diana Rocio Oviedo Calderón – Coordinadora GIT Gestión Contractual.
Luz Patricia Blandón Castañeda del GIT Estudios Geográficos y Ordenamiento Territorial